ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (…)".*

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…).*"

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.*";

Que el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GRC-CUSCO, de fecha 01 de marzo de 2013, señala que: *"Las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es norma y fiscalizar el Funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las Direcciones Sectoriales.*"; Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia";

Que, el Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece las funciones y atribuciones de las Comisiones Ordinarias, en el Artículo 99°, dispone:

"g) Efectuar estudios para formular propuestas y proyectos de desarrollo de acuerdo a la especialidad de la comisión.

i) Realizar de oficio y a petición de parte acciones de investigación y fiscalización en los asuntos de su especialidad y competencia."

Que, vista la Moción de Orden del Día, que propone: "Convocar al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre el plan de Contingencia para el sector Agrario en la Región del Cusco, año 2015, frente al Cambio Climático, especialmente cuando se inicia la temporada de lluvias, así como informar respecto a los alcances del Seguro Agrario". Presentada por la Consejería de Acomayo, mediante Oficio N°007-2015-GRC/CRA.

Que, habiéndose aprobado el cuadro de conformación de Comisiones Ordinarias, mediante Acuerdo Regional N°005-2015-CR/GRC CUSCO, y ratificándose según Artículo Segundo del Acuerdo Regional N°017-2015-CR/GRC CUSCO; se tiene la conformación de la Comisión Ordinaria "COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS", la misma que conforme sus competencias atribuidas según Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional, que en Art. 115° y sus correspondientes incisos, atribuye a dicha comisión velar por asuntos regionales que atañen temas relacionados a la agricultura, actividad agropecuaria y demás que le fuesen pertinentes.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:
DISPONER que, la propuesta de: "Convocar al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre el plan de Contingencia para el sector Agrario en la Región del Cusco, año 2015, frente al Cambio Climático, especialmente cuando se inicia la temporada de lluvias, así como informar respecto a los alcances del Seguro Agrario". Pase a la COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, a efectos de su estudio, análisis y gestión de lo requerido.

ARTÍCULO SEGUNDO:
Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alarcon Lagon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL